

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0924/25

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las siguientes Ordenanzas municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 09 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas:

1. MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS
2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
3. MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
4. MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE TERRAZAS Y VELADORES
5. ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
7. MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA
8. MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://villarejodelvalle.sedelectronica.es/>)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Villarejo del Valle, 10 de abril de 2025.

La Alcaldesa, *Rosa Ana Barba Niño*.